
	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE RECREACIÓN Y TURISMO	Página 1 de 2	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

RESOLUCIÓN No. 36 DE 2026

(Junio 09 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO 600 47 994000080194 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AMS-MIN-C-15-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y



CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Susacón celebró contrato de prestación de servicios No. AMS-MIN-C-15-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO”
2. Que el contratista presenta la póliza de seguro No. 600 47 994000080194 expedida por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA JPRINT INGENIEROS S.A.S identificada con NIT No. 901.136.022-5, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio del contrato No. AMS-MIN-C-15-2026.

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 600 47 994000080194			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	26/05/2026	20/10/2026	\$ 5,497,322.50
CALIDAD DEL SERVICIO	26/05/2026	20/10/2026	\$ 2,748,661.25

3. Que la póliza de seguro antes referenciada cumple con los requisitos establecidos, por lo que es dable realizar su aprobación por parte de este Despacho.
4. Que el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente, que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la Garantía del Calidad del Servicio: la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En su artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del Seguro de

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Héctor Leonardo Camacho Estupiñán Secretario de Cultura Deporte Recreación y Turismo
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE RECREACIÓN Y TURISMO	Página 2 de 2	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil Quinientos (1500) SMMLV (...). La vigencia está garantizada deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

5. Que la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. AMS-MIN-C-15-2026 requirió la Constitución de única garantía para: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES
6. Que en caso de modificación de las condiciones del contrato de prestación de servicios se deben actualizar las pólizas.
7. Que en caso de incumplimiento del objeto contractual se debe requerir a la Entidad Aseguradora.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

RESUELVE

1. **Artículo Primero:** APROBAR la Póliza de Seguro No. 600 47 994000080194 expedida por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA JPRINT INGENIEROS S.A.S identificada con NIT No. 901.136.022-5, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y calidad del servicio del contrato No. AMS-MIN-C-15-2026.

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 600 47 994000080194			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	26/05/2026	20/10/2026	\$ 5,497,322.50
CALIDAD DEL SERVICIO	26/05/2026	20/10/2026	\$ 2,748,661.25

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Susacón a los nueve (09) días del mes de junio de Dos mil veintiséis (2026).


PUPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Héctor Leonardo Camacho Estupiñán Secretario de Cultura Deporte Recreación y Turismo
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde